



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 15 MAR. 2016

VISTOS:

El Informe N° 137-2016-DV-OGA-URH, de fecha 24 de febrero de 2016, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y el Informe N° 019-2016-DV-OPP/UPPTO, de fecha 02 de marzo de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824 – Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por las Leyes N°s 27629, 28003 y por el Decreto Legislativo N° 1241, se determinan la naturaleza jurídica y las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el mismo que contiene una nueva estructura orgánica y dispone la identificación de los distintos órganos de la Institución con la respectiva delimitación de funciones;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es un documento técnico-normativo de gestión de los Recursos Humanos, que permite dotar de asignación presupuestaria, a las plazas consideradas prioritarias para el normal funcionamiento de la Entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, tomando como base las plazas del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) provisional;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal provisional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, fue aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 293-2014-PCM de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual contiene 335 cargos clasificados;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-82-INP/DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en la Entidades del Sector Público;



N. MOSQUEIRA



K. CACERES



L. ALEMÁN



PL. INGA



J. YALPEN

Que, el inciso 6.8 del numeral 6 de la precitada Directiva establece que el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue expresamente esta tarea; determinación concordante con lo establecido en la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se establecen las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a los que se sujetarán las entidades públicas, entre las que se encuentra la previsión presupuestal en materia de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 137-2016-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración ha sustentado la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, mediante Informe N° 019-2016-DV-OPP, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), así como la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2016, en la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, en ese sentido, dada la anualidad del presupuesto público, el cual contiene todos los gastos que en materia de personal y obligaciones sociales asumirá la entidad durante el presente ejercicio presupuestal, y que financia las plazas de los cargos contemplados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de DEVIDA; resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente que apruebe el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, para el año fiscal 2016;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*, siendo que, en el presente caso, se observa la concurrencia de todos los requisitos establecidos por la precitada Ley;

Con los visados de la Secretaria General, los Jefes de la Oficina General de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824 y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Directiva N° 001-82-INP/DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en la Entidades del Sector Público, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP; y, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2016, el Presupuesto Analítico de Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, correspondiente al Año Fiscal 2016, quedando definido de acuerdo al Anexo 01 y el Presupuesto Nominativo de Personal Modificado – Plazo Indeterminado - Anexo 02, que forman parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, adopte las acciones necesarias, a fin de implementar lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Secretaria General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 4º.- DISPONER, que el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), sea publicado en el Portal Institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (www.devida.gop.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
Ninoska Mosqueira Cornejo
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Presidente Ejecutivo (e)